



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Republica Mexicana, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **REDPACK, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N127-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N127-2012**, de conformidad con lo

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

dispuesto en los numerales 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La C. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, asimismo, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N127-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 penúltimo y último párrafos, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Republica Mexicana, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061602, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001374-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N127-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento.

I.10.- Con fecha 28 de agosto de 2012, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; misma que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183,964, de fecha 25 de febrero de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Edmundo Vergara Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396, de fecha 19 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Plácido Núñez Barroso, Notario Público número 157, y actuando como suplente y en el protocolo del Titular de la Notaría Pública 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183,964, de fecha 14 de noviembre de 2003, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **RED-940114-JX9**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 6, número 189, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, en México, Distrito Federal; teléfono: 5278-8360, extensión 2363, fax extensión 2354, correo electrónico jflores@redpack.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Transportación de Paquetería Institucional de Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Republica Mexicana, cuyas características y especificaciones, se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$175,679.31 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$439,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", debiendo "EL PROVEEDOR" facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a "EL INSTITUTO": factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables, emitido por la Dirección de Finanzas, a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación ante la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel, número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- a) El original y 3 (tres) copias de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número del presente Contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos, de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Servicios Generales.

- b) Original y copia del presente Contrato.
- c) Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización o deductiva a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de las fechas señaladas, horarios y estipulaciones que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

La transportación de la paquetería a su destino deberá realizarse en un periodo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la recepción en el domicilio que señale "EL PROVEEDOR" por vía terrestre.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

LUGAR.- Se requiere que el servicio sea proporcionado en la sucursal o agencia, que "EL PROVEEDOR" señaló en su propuesta, integrada en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato, la cual no deberá de estar ubicada a una distancia mayor a 13 (trece) kilómetros de radio con respecto del domicilio del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", la cual se ubica en la calle de Sabino, número 345, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, México, Distrito Federal, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con las que cuente, para definir cuál será la encargada de recibir la valija o paquetería enviada, siendo esta, la mas cercana a la Delegación foránea de "EL INSTITUTO", ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".

El servicio requerido será de la Ciudad de México a las ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL INSTITUTO" (a la dirección que proporcione "EL PROVEEDOR" mas cercana a la ciudad de destino, ya que el servicio a contratar es a "Ocurre")

El servicio de transportación de paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas de "EL INSTITUTO") que para tal caso se detallan en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá señalar los requisitos de identificación que considere necesarios para que el personal de “EL INSTITUTO” reciba la paquetería.

“EL PROVEEDOR” entregará la paquetería al personal autorizado por “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil del fallo, debió proporcionar al Administrador del presente Contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos números telefónicos “directos” y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, “EL PROVEEDOR” deberá entregar semanalmente al Administrador del Contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES” en razón de este Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen “LAS PARTES”, los cuales serán formalizados por escritos al día siguiente hábil de haberse generado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato, apegándose al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.



SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se describe a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será calculada, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a lo establecido en el presente Contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos, será la encargada de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y deductivas, así como de las sanciones en los supuestos de pérdida, extravío o daño de los bienes objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos, cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente Contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 79 y 80 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de pérdida, extravío o daño parcial o total de la valija o paquetería Institucional o su contenido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir por concepto de reposición, el importe correspondiente a 50 (cincuenta) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, así mismo, no deberá cobrar el costo del envío afectado; dicha cantidad se aplicará a través de nota de crédito, la cual será restada del importe mensual resultante de la facturación respectiva, en cuyo período se incurra considerándose como cumplimiento deficiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de 5 (cinco) días hábiles para presentar la nota de crédito, caso contrario se tendrá como incumplimiento, siendo sujeto al procedimiento de rescisión que marca la Ley.

Lo anterior, independiente de las acciones legales que conforme a derecho procedan.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.



- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de las partes se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (Uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos)** "Anexo Técnico, Propuesta Técnica y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (Tres)** "Acta de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (Cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
S250704**

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **12 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
TÉCNICA"

C. JAZMÍN REYES VALENCIA
Titular de la División de Administración de Documentos

LFSM/CIGG/FMC/AIEO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PART 2

00535

FOLIO: 000001374-2013

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO.6633 del 16/07/2012 SERVICIO DE MENSAJERIA PARA NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 16/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,009,472.00
 Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 39.2 | 102.3 | 94.2 | 93.7 | 93.0 | 94.9 | 92.2 | 91.9 | 94.8 | 86.2 | 85.3 | 41.8 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 2.9 | 7.1 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 12.5 | 14.5 | 9.5 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 AREA DE REGISTRO Y CONTROL DE PAGOS
 18 JUL 2012
 REGISTRO DE GASTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA Y TERMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA”.

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (a la dirección, que proporcione el prestador de servicio más cercana a la ciudad de destino).

Las valijas contendrán en su interior la correspondencia Institucional que se envía en sobres cerrados y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, las cuales serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 3286 y como máximo 8,184 valijas.

La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envío de 3,647 y un máximo de 9,102 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 900 y un máximo de 2,251 paquetes.

La transportación de valija será por el medio que el licitante considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción por parte de “EL PROVEEDOR”.

La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la recepción por parte de “EL PROVEEDOR”.

El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

- Aguascalientes, Ags;
- Mexicali, B.C.;

Agosto, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- La Paz, B.C.S.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Colima, Col.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, N.L.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- Chetumal, Q.Roo.;
- San Luís Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Ciudad Obregón, Son.;
- Villahermosa, Tab.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;
- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc., y
- Zacatecas, Zac.

El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- Mexicali, B.C.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.;
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, NL.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- San Luis Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Cd. Obregón, Son.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;
- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc. Y
- Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio.-

El inicio del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, el horario en el que el proveedor proporcionará el servicio será de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

- a) El servicio será proporcionado en la sucursal que el prestador del servicio especifique por escrito dentro de su propuesta técnica y que resulte más cercana al Área de Correspondencia y Archivo (sito en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.), la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.
- b) El proveedor al realizar la cotización de las 88 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de las sucursales con que cuente en aquellas partidas que cotice, para definir cuál será la encargada de recibir la valija y paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".
- c) El proveedor deberá señalar los requerimientos para la identificación del personal del Instituto que recibirá la valija y paquetería en cada una de las sucursales de destino.
- d) El proveedor adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

- e) Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. El proveedor adjudicado deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil de la adjudicación del contrato, deberá proporcionar al administrador del contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos números telefónicos "directos" y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los

prestadores de servicio podrán cotizar el servicio por partida (de la 1 a la 88) considerando el precio unitario según el peso (de 1 a 10 kilogramos) y (de 10.01 a 20 kilogramos), los cuales no podrán rebasar lo disponible de cada rubro, para su adjudicación en cada una de las partidas, también deberán de tomar en cuenta la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos en el presente **Anexo Técnico**.

- 1 Se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste, será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Los prestadores de servicio se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

| | | | |
|----|--|-----|-----|
| 26 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 27 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 28 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 29 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 30 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 31 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |

RÉGIMEN ORDINARIO

PAQUETERÍA

**ANEXOS
DE CONTRATOS**

| NÚMERO DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA |
|-------------------|--------------------------|---|
|-------------------|--------------------------|---|



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

| | | MÍNIMA | MÁXIMA |
|----|--|--------|--------|
| 32 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 101 | 252 |
| 33 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 125 | 312 |
| 34 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 77 | 192 |
| 35 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 94 | 234 |
| 36 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 115 | 288 |
| 37 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 77 | 192 |
| 38 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 96 | 240 |
| 39 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 190 | 474 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 40 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |
| 41 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 147 | 366 |
| 42 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 108 | 270 |
| 43 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |
| 44 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 269 | 672 |
| 45 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 130 | 324 |
| 46 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |
| 47 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 87 | 216 |
| 48 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 171 | 426 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 49 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 79 | 198 |
| 50 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 178 | 444 |
| 51 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) | 125 | 312 |
| 52 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 89 | 222 |
| 53 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 120 | 300 |
| 54 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 55 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 132 | 330 |
| 56 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 111 | 276 |
| 57 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 130 | 324 |

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 58 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 65 | 162 |
| 59 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 139 | 348 |
| 60 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 125 | 312 |
| 61 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 115 | 288 |
| 62 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 94 | 234 |

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

PAQUETERÍA

| NÚMERO DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA | |
|-------------------|--|---|--------|
| | | MÍNIMA | MÁXIMA |
| 63 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 17 | 42 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA", para cumplir con las funciones inherentes de la División de Administración de Documentos, a través del Área de Correspondencia y Archivo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.2.- Los contratos que se celebraran para formalizar para prestación de los servicios serán abiertos, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas por servicio:

1. Valija,
2. Paquetería ordinaria, y
3. Paquetería de IMSS-Oportunidades, referidas en el **Anexo Técnico**.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El horario en el que se hará uso del servicio será de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- La entrega de la valija a su destino será en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción en el domicilio que señale "EL PROVEEDOR" por el medio de transporte que considere conveniente.
- La transportación de la paquetería deberá realizarse en un período máximo de 72 horas, contadas a partir de la recepción en el domicilio que señale "EL PROVEEDOR", por vía terrestre

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DESTINOS.

- Se requiere que el servicio sea proporcionado en la sucursal o agencia, que el prestador del servicio proponga por escrito al momento de presentar su propuesta, la cual no deberá estar ubicada a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio con respecto del domicilio del Área de Correspondencia del Instituto, sita en la calle de Sabino No. 345, Colonia Atlampa, C.P.



06450, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.

- El prestador del servicio deberá contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por cada partida en la que participe, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente, para definir cuál será la encargada de recibir la valija y paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a “OCURRE”.

El servicio requerido será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto (a la dirección, que proporcione el prestador de servicio más cercana a la ciudad de destino, ya que el servicio a contratar es a “Ocurre”).

El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en siguientes ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

- Aguascalientes, Ags;
- Mexicali, B.C.;
- La Paz, B.C.S.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Colima, Col.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, N.L.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- Chetumal, Q.Roo;
- San Luís Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Ciudad Obregón, Son.;
- Villahermosa, Tab.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



**INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc., y
- Zacatecas, Zac.

El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

- Mexicali, B.C.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.;
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, NL.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- San Luis Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Cd. Obregón, Son.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;
- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc. Y
- Zacatecas, Zac.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **“EL PROVEEDOR”** deberá señalar los requisitos de identificación que considere necesarios para que personal del Instituto reciba la valija y/o paquetería.
- **“EL PROVEEDOR”** adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



- Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil de la adjudicación del contrato, deberá proporcionar al administrador del contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos números telefónicos “directos” y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.
- III. Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado.

8.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PROVEEDOR” EN SU PROPUESTA.

a) CURRICULUM DE “EL PROVEEDOR”.

Currículum Vitae de **“EL PARTICIPANTE”**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una relación de servicios similares realizados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REDPACK, S.A. DE C.V. DE RESULTAR ADJUDICADO PRESTARÁ EL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (a la dirección, que proporcionamos, más cercano a la ciudad de destino).

Las valijas contendrán en su interior la correspondencia Institucional que se envía en sobres cerrados y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, las cuales serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 3286 y como máximo 8,184 valijas.

La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envío de 3,647 y un máximo de 9,102 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envío de 900 y un máximo de 2,251 paquetes.

La transportación de valija será por el medio que Redpack, S.A. de C.V. considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción por parte de **Redpack, S.A. de C.V.**

La transportación de la paquetería, se realizará en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la recepción por parte de **Redpack, S.A. de C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

- Aguascalientes, Ags;
- Mexicali, B.C.;
- La Paz, B.C.S.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Colima, Col.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, N.L.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- Chetumal, Q.Roo;
- San Luís Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Ciudad Obregón, Son.;
- Villahermosa, Tab.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;
- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc., y
- Zacatecas, Zac.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- Mexicali, B.C.;
- Campeche, Camp.;
- Saltillo, Coah.;
- Tapachula, Chis.;
- Chihuahua, Chih.;
- Durango, Dgo.;
- León, Gto.;
- Acapulco, Gro.;
- Pachuca, Hgo.;
- Guadalajara, Jal.;
- Morelia, Mich.;
- Cuernavaca, Mor.;
- Tepic, Nay.;
- Monterrey, NL.;
- Oaxaca, Oax.;
- Puebla, Pue.;
- Querétaro, Qro.;
- San Luis Potosí, S.L.P.;
- Culiacán, Sin.;
- Cd. Obregón, Son.;
- Ciudad Victoria, Tamps.;
- Tlaxcala, Tlax.;
- Jalapa, Ver.;
- Orizaba, Ver.;
- Mérida, Yuc. Y
- Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REDPACK EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESTARÁ.

2.1- Inicio del Servicio.-

El inicio del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, el horario en el que Redpack, S.A. de C.V. proporcionará el servicio será de 09:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

- a) El servicio será proporcionado en la sucursal que Redpack, S.A. de C.V. especifica por escrito dentro de su propuesta técnica y que resulte más cercana al Área de Correspondencia y Archivo (sito en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.), la cual no está a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji.
- b) Redpack, S.A. de C.V. realiza la cotización de las 88 partidas requeridas, considerando que cuenta con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que presentamos directorio de las sucursales con que contamos en aquellas partidas que cotizamos, para definir cuál será la encargada de recibir la valija y paquetería enviada, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".
- c) Redpack, S.A. de C.V. señala los requerimientos para la identificación del personal del Instituto que recibirá la valija y paquetería en cada una de las sucursales de destino.
- d) Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.
- e) Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado atenderá cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para lo cual al día siguiente hábil de la adjudicación del contrato, proporcionará al administrador del contrato, el nombre de un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, y por lo menos dos números telefónicos "directos" y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con el cual se establecerá comunicación para tal efecto; así como la designación de una oficina en esta misma Ciudad de México, donde se llevarán a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en la elaboración de facturas y pago de las mismas.


3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se cotiza en moneda Nacional, los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Redpack, S.A. de C.V. cotiza el servicio por partida (de la 1 a la 88) considerando el precio unitario según el peso (de 1 a 10 kilogramos) y (de 10.01 a 20 kilogramos), los cuales no podremos rebasar lo disponible de cada rubro, para su adjudicación en cada una de las partidas, también tomamos en cuenta la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos en el presente **Anexo Técnico**.

1 Se mantiene vigente la oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste, será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Redpack, S.A. de C.V. entrega las propuestas de precio, en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.



LIC. EDMUNDO VERGARA MARTINEZ
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RÉGIMEN ORDINARIO

PAQUETERÍA

| NÚMERO DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA | |
|-------------------|--|---|--------|
| | | MÍNIMA | MÁXIMA |
| 32 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 101 | 252 |
| 33 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 125 | 312 |
| 34 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 77 | 192 |
| 35 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 94 | 234 |
| 36 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 115 | 288 |
| 37 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 77 | 192 |
| 38 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 96 | 240 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA
 JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2012.

Página 17 de 40

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N127-2012
 SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 39 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 190 | 474 |
| 40 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |
| 41 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 147 | 366 |
| 42 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 108 | 270 |
| 43 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |
| 44 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 269 | 672 |
| 45 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 130 | 324 |
| 46 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 84 | 210 |

ANEXOS
CONTRATOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N127-2012
 SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO
 A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 47 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 87 | 216 |
| 48 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 171 | 426 |
| 49 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 79 | 198 |
| 50 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 178 | 444 |
| 51 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) | 125 | 312 |
| 52 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 89 | 222 |
| 53 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 120 | 300 |
| 54 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 106 | 264 |
| 55 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 132 | 380 |

PROPUESTA TÉCNICA
 JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2012.

Página 19 de 40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N127-2012
SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

| | | | |
|----|--|-----|-----|
| 56 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 111 | 276 |
| 57 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 130 | 324 |
| 58 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 65 | 162 |
| 59 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 139 | 348 |
| 60 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 125 | 312 |
| 61 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 115 | 288 |
| 62 | SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO MÁS CERCANO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO). | 94 | 234 |

LIC. EDMUNDO VERGARA MARTINEZ
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SUCURSAL
Y
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

Nombre: Observatorio

Dirección: Calle Calz. Minas de Arena No. 881 Col. Cove Cd. México

Código Postal: 01120

Teléfono: (01-55) 36-82-40-40

Email: atencionaclientes@redpack.com.mx

Lic. Edmundo Vergara Martínez
Apoderado Legal
Redpack, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

ANEXO 3

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/10396 Y 0953846114B3/10393 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO** TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328 SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA

ANEXOS
AL CONTRATO



00003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. ANTONIO VELIS LEÓN Y ÁREA REQUIRENTE ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, POR LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES ALEJANDRO CEJA FILORIO Y ADRIANA MANRIQUE VERGARA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

| Nº. | LICITANTES |
|-----|------------------------------------|
| 1. | DHL EXPRESS MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 2. | ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. |
| 3. | GRUPO CASTHERD, S.A. DE C.V. |
| 4. | SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX) |
| 5. | REDPACK, S.A DE C.V. |

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA C. JAZMÍN REYES VALENCIA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, MEDIANTE OFICIO NO. 09B5441411/8271 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

| LICITANTE | PARTIDAS | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|---------------------------------|----------|--------------------|
| ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. | 1 | NO CUMPLE |
| | 2 | NO CUMPLE |
| | 3 | NO CUMPLE |
| GRUPO CASTHERD, S.A. DE C.V. | 1 | NO CUMPLE |
| | 2 | NO CUMPLE |
| | 3 | NO CUMPLE |
| REDPACK, S.A DE C.V. | 1 | SI CUMPLE |
| | 2 | SI CUMPLE |
| | 3 | SI CUMPLE |

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



00004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE **PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA**”.

| LICITANTE | PARTIDAS |
|----------------------|----------|
| REDPACK, S.A DE C.V. | 1, 2 Y 3 |

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPUESTA PARA LAS **PARTIDAS 1, 2 Y 3** NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, SE MUESTRA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA SE TIENE POR DESECHADA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE **GRUPO CASTHERD, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPUESTA PARA LAS **PARTIDAS 1, 2 y 3** NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, SE MUESTRA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA SE TIENE POR DESECHADA SU PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: REDPACK, S.A DE C.V. ----- PARTIDA 1 -----

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. VALIJA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. VALIJA |
|----------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | \$34.00 | \$35.00 |
| MEXICALI | \$95.00 | \$95.00 |
| LA PAZ | \$95.00 | \$95.00 |
| CAMPECHE | \$95.00 | \$95.00 |
| SALTILLO | \$45.00 | \$45.00 |
| COLIMA | \$34.00 | \$34.00 |
| TAPACHULA | \$100.00 | \$100.00 |
| CHIHUAHUA | \$95.00 | \$95.00 |
| DURANGO | \$60.00 | \$60.00 |
| LEÓN | \$35.00 | \$38.00 |
| ACAPULCO | \$35.00 | \$35.00 |
| PACHUCA | \$34.00 | \$35.00 |
| GUADALAJARA | \$37.00 | \$37.00 |
| MORELIA | \$35.00 | \$35.00 |
| CUERNAVACA | \$35.00 | \$35.00 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



00005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. VALIJA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. VALIJA |
|-----------------|--|---|
| NAYARIT | \$34.00 | \$34.00 |
| MONTERREY | \$40.00 | \$40.00 |
| OAXACA | \$37.00 | \$37.00 |
| PUEBLA | \$37.00 | \$37.00 |
| QUERETARO | \$39.00 | \$39.00 |
| CHETUMAL | \$80.00 | \$80.00 |
| SAN LUIS POTOSI | \$39.00 | \$39.00 |
| CULIACAN | \$70.00 | \$70.00 |
| CD OBREGÓN | \$70.00 | \$70.00 |
| VILLAHERMOSA | \$45.00 | \$45.00 |
| CD VICTORIA | \$46.00 | \$46.00 |
| TLAXCALA | \$39.00 | \$39.00 |
| JALAPA | \$43.00 | \$43.00 |
| ORIZABA | \$40.00 | \$40.00 |
| MERIDA | \$70.00 | \$70.00 |
| ZACATECAS | \$34.00 | \$34.00 |
| SUTOTAL | \$1,627.00 | \$1,632.00 |
| IVA | \$260.32 | \$261.12 |
| TOTAL | \$1,887.32 | \$1,893.12 |

LICITANTE: REDPACK, S.A DE C.V. PARTIDA 2

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. PAQUETERIA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. PAQUETERIA |
|-----------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | \$40.00 | \$40.00 |
| MEXICALI | \$80.00 | \$80.00 |
| LA PAZ | \$100.00 | \$100.00 |
| CAMPECHE | \$55.00 | \$55.00 |
| SALTILLO | \$50.00 | \$50.00 |
| COLIMA | \$50.00 | \$50.00 |
| TAPACHULA | \$95.00 | \$95.00 |
| CHIHUAHUA | \$50.00 | \$50.00 |
| DURANGO | \$55.00 | \$55.00 |
| LEÓN | \$40.00 | \$40.00 |
| ACAPULCO | \$40.00 | \$40.00 |
| PACHUCA | \$40.00 | \$40.00 |
| GUADALAJARA | \$40.00 | \$40.00 |
| MORELIA | \$40.00 | \$40.00 |
| CUERNAVACA | \$50.00 | \$50.00 |
| NAYARIT | \$50.00 | \$50.00 |
| MONTERREY | \$50.00 | \$50.00 |
| OAXACA | \$40.00 | \$40.00 |
| PUEBLA | \$40.00 | \$40.00 |
| QUERETARO | \$40.00 | \$40.00 |
| CHETUMAL | \$85.00 | \$85.00 |
| SAN LUIS POTOSI | \$50.00 | \$50.00 |
| CULIACAN | \$55.00 | \$55.00 |
| CD OBREGÓN | \$55.00 | \$55.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. PAQUETERÍA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. PAQUETERÍA |
|--------------|--|---|
| VILLAHERMOSA | \$50.00 | \$50.00 |
| CD VICTORIA | \$60.00 | \$60.00 |
| TLAXCALA | \$40.00 | \$40.00 |
| JALAPA | \$45.00 | \$45.00 |
| ORIZABA | \$40.00 | \$40.00 |
| MÉRIDA | \$60.00 | \$60.00 |
| ZACATECAS | \$50.00 | \$50.00 |
| SUBTOTAL | \$1,635.00 | \$1,635.00 |
| IVA | \$261.60 | \$261.60 |
| TOTAL | \$1,896.60 | \$1,896.60 |

LICITANTE: REDPACK, S.A DE C.V.

PARTIDA 3

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. PAQUETERÍA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. PAQUETERÍA |
|-----------------|--|---|
| MEXICALI | \$80.00 | \$80.00 |
| CAMPECHE | \$50.00 | \$55.00 |
| SALTILLO | \$50.00 | \$50.00 |
| TAPACHULA | \$85.00 | \$95.00 |
| CHIHUAHUA | \$50.00 | \$50.00 |
| DURANGO | \$50.00 | \$55.00 |
| LEÓN | \$40.00 | \$40.00 |
| ACAPULCO | \$40.00 | \$40.00 |
| PACHUCA | \$40.00 | \$40.00 |
| GUADALAJARA | \$40.00 | \$40.00 |
| MORELIA | \$40.00 | \$40.00 |
| CUERNAVACA | \$50.00 | \$50.00 |
| NAYARIT | \$50.00 | \$50.00 |
| MONTERREY | \$50.00 | \$50.00 |
| OAXACA | \$40.00 | \$40.00 |
| PUEBLA | \$40.00 | \$40.00 |
| QUERETARO | \$40.00 | \$40.00 |
| SAN LUIS POTOSÍ | \$50.00 | \$50.00 |
| CULIACAN | \$50.00 | \$55.00 |
| CD OBREGÓN | \$55.00 | \$55.00 |
| CD VICTORIA | \$50.00 | \$60.00 |



00007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE **PARTIDA 1.** SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, **PARTIDA 2.** SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y **PARTIDA 3.** SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. |
|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | 1 A 10 Kg. PAQUETERÍA | 1.01 A 20 Kg. PAQUETERÍA |
| TLAXCALA | \$40.00 | \$40.00 |
| JALAPA | \$45.00 | \$45.00 |
| ORIZABA | \$40.00 | \$40.00 |
| MERIDA | \$60.00 | \$60.00 |
| ZACATECAS | \$45.00 | \$50.00 |
| SUBTOTAL | \$1,270.00 | \$1,310.00 |
| IVA | \$203.20 | \$209.60 |
| TOTAL | \$1,473.20 | \$1,519.60 |

CON LOS MONTOS A EJERCER COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

| PARTIDA | MONTO MÍNIMO M.N. ANTES DE IVA | MONTO MÁXIMO M.N. ANTES DE IVA |
|---------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | \$172,413.79 | \$431,034.48 |
| 2 | \$175,679.31 | \$439,200.00 |
| 3 | \$45,172.41 | \$112,931.03 |

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD DE **\$172,413.79** (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD **\$431,034.48** (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SÉPTIMO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2** ES POR LA CANTIDAD DE **\$175,679.31** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2** ES POR LA CANTIDAD **\$439,200.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

OCTAVO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 3** ES POR LA CANTIDAD DE **\$45,172.41** (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 3** ES POR LA CANTIDAD **\$112,931.03** (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

NOVENO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE **REDPACK, S.A DE C.V.** QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 10 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES



00008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N127-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE PARTIDA 1. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y PARTIDA 3. SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

| | |
|---|-----------------------------------|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA | MANUEL CAVAZOS MELO |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES | ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES | ANTONIO VELIS LEÓN |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA | IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO | LUIS IZQUIERDO ÁVILA |
| REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES | ALEJANDRO CEJA FILORIO |
| REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES | ADRIANA MANRIQUE VERGARA. |

INEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA 2

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. PAQUETERIA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1.01 A 20 Kg. PAQUETERIA |
|-----------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | \$40.00 | \$40.00 |
| MEXICALI | \$80.00 | \$80.00 |
| LA PAZ | \$100.00 | \$100.00 |
| CAMPECHE | \$55.00 | \$55.00 |
| SALTILLO | \$50.00 | \$50.00 |
| COLIMA | \$50.00 | \$50.00 |
| TAPACHULA | \$95.00 | \$95.00 |
| CHIHUAHUA | \$50.00 | \$50.00 |
| DURANGO | \$55.00 | \$55.00 |
| LEÓN | \$40.00 | \$40.00 |
| ACAPULCO | \$40.00 | \$40.00 |
| PACHUCA | \$40.00 | \$40.00 |
| GUADALAJARA | \$40.00 | \$40.00 |
| MORELIA | \$40.00 | \$40.00 |
| CUERNAVACA | \$50.00 | \$50.00 |
| NAYARIT | \$50.00 | \$50.00 |
| MONTERREY | \$50.00 | \$50.00 |
| OAXACA | \$40.00 | \$40.00 |
| PUEBLA | \$40.00 | \$40.00 |
| QUERETARO | \$40.00 | \$40.00 |
| CHETUMAL | \$85.00 | \$85.00 |
| SAN LUIS POTOSI | \$50.00 | \$50.00 |
| CULIACAN | \$55.00 | \$55.00 |
| CD OBREGÓN | \$55.00 | \$55.00 |
| VILLAHERMOSA | \$50.00 | \$50.00 |
| CD VICTORIA | \$60.00 | \$60.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-Nº 00154
 SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

| DESTINO | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1 A 10 Kg. PAQUETERIA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA M.N. 1-01 A 20 Kg. PAQUETERIA |
|-----------------|---|--|
| TLAXCALA | \$40.00 | \$40.00 |
| JALAPA | \$45.00 | \$45.00 |
| ORIZABA | \$40.00 | \$40.00 |
| MERIDA | \$60.00 | \$60.00 |
| ZACATECAS | \$50.00 | \$50.00 |
| SUBTOTAL | \$1,635.00 | \$1,635.00 |
| I.V.A. | \$261.60 | \$261.60 |
| TOTAL | \$1,896.60 | \$1,896.60 |

(Handwritten signatures and initials)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(Handwritten signature)
 Lic. Edmundo Vergara Martínez
 Apoderado Legal
 Redpack, S.A. de C.V.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S250704

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN, POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS